



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 220-2024-GAF-MDP-T

Pocollay, 25 de noviembre de 2024

I. VISTOS:

El Informe N°295-2024-GM-MDP-T de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N°265-2024-A-MDP-T de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el Alcalde; el Informe N°1194-2024-GAF/MDP-T de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°1086-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

II. CONSIDERANDO:

II.1. Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 272927.

II.2. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2014-GM-MDP-T, de fecha 05 de febrero del 2014 se aprueba la Directiva N° 001-2014-OAF-MDP "Comisión de Servicios para Auditores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay", mediante la cual se regula la Autorización, habilitación de viáticos y movilidad local por comisión de servicios para Alcalde, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF77.15, establece disposiciones y procedimientos relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, que deben ser aplicados por los Gobiernos Locales a partir del años fiscal 2008.

II.3. Que, mediante el Informe N°295-2024-GM-MDP-T de fecha 22 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal informa al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay que se deberá programar un viaje a la ciudad de Lima a efectos de concurrir a la SBN y Presidencia de Consejo de Ministros para sostener una mesa de diálogo técnica para los días 26 y 27 de noviembre, a fin de tratar la priorización y el financiamiento para la ejecución física de los Proyectos de Infraestructura Vial con CUI: 2521758, CUI: 2646018 y CUI: 2626156; al monto del Anexo VII: 265446: Proyectos para el desarrollo local - 230108, de la Ley de Presupuesto 2024, propuesta por el ejecutivo publicado en la página del Ministerio de Economía y Finanzas.

II.4. Que, mediante el Memorando N°265-2024-A-MDP-T de fecha 25 de noviembre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay comunica a la Gerencia Municipal que se sirva a disponer las acciones pertinentes a fin de garantizar el viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicios.

II.4.1. El Formato N°01 suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay en el que manifiesta que el motivo del viaje o comisión consiste en que el día 26 de noviembre tiene reunión en las instalaciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) y Presidencia de Consejo de Ministros para sostener una mesa de diálogo técnica, a fin de tratar la priorización y el financiamiento para la ejecución física de los proyectos de infraestructura vial con CUI: 2521758, CUI:2646018 y con CUI:2626156 al monto del Anexo VII 2658446: Proyectos para el Desarrollo Local 230108 Municipalidad Distrital de Pocollay, para tal efecto deberá viajar el día 25 de noviembre. La duración total de la comisión consta de 1 día y 12 horas; por tanto, requiere el monto total de S/.570.00 (quinientos setenta con 00/100 soles). Asimismo, se compromete a realizar rendición documental en el plazo máximo de 10 (diez) días calendarios después de culminada la comisión de servicios.

II.5. Que, mediante el Informe N°1194-2024-GAF/MDP-T de fecha 25 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita certificación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional por el monto de S/.570.00 (quinientos setenta con 00/100 soles) con el objeto de continuar con el trámite respectivo.

II.6. Que, mediante el Informe N°1086-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 25 de noviembre d 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional señala que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 12° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N°06339-2024**, por el importe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 220-2024-GAF-MDP-T

de S/.570.00 (quinientos setenta con 00/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto y de acuerdo con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en concordancia con la normatividad vigente, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MDP-T y Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T, y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional,

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **HABILITACIÓN DE VIÁTICOS** a favor de **HUGO RUBEN GARCIA MAMANI** en calidad de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY** por el importe de **S/.570.00 (QUINIENTOS SETENTA con 00/100 soles)**, por comisión de servicios a la ciudad de Lima; desde el 25 de noviembre hasta el 26 de noviembre de 2024; con una duración de un día y medio de comisión, a efectos que pueda realizar las actividades descritas en el punto II.4.1 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE que el comisionado deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de diez (10) días calendarios contados desde la culminación de la comisión de servicios, según normativa vigente y lo suscrito en el Formato N°01.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR A LA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, para que registre el encargo de **HABILITACIÓN DE VIÁTICOS** con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba, previa revisión y verificación de recomendaciones, observando estrictamente la normatividad vigente y demás normas que rigen sobre esta materia considerando los fines que se persigue, y a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo primero de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas pertinentes y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
ALCALDIA
GM
GPPDO
EFTIC
CUD: 20240052831